

Nº. de Orden	T.M.	Paraje	Pol.	Par.	Subpar.	Propietario	Domicilio Ciudad/Provincia CP	Sup. Exprop. (m²)	Sup. Exprop. Adic. (m²)	Exprop. Adic. (m²)	Sup. ocup. Temp. Servicios (m²)	Sup. ocup. Definitiva Servicios (m²)	Sup. Servid. de paso (m²)	Sup. Servid. de vuelo (m²)	Calificación	Acta Previa	
																Día	Hora
157	Motril	Cortijo Galindo	31	26	000A	Camem Llorens Moral	Plaza Tranvía nº. 2-4 Motril (Granada) 18,600	7,574							Fruta Tropical	03/10/2005	11:00
158	Motril	Cortijo Galindo	31	27	000A	Encarnación García Rodríguez	C/ Francisco Palanco nº. 4 Motril (Granada) 18,600	5,238							Fruta Tropical	05/10/2005	10:30
159	Motril	Cortijo Galindo	31	28		Jose Estévez Rubiño	C/ Río Genil nº. 4 Motril (Granada) 18,600	8,078							Erial	05/10/2005	11:00
160	Motril	Cortijo Galindo	31	29		Camem Llorens Moral	Plaza Tranvía nº. 2-4 Motril (Granada) 18,600	77							Fruta Tropical	03/10/2005	11:30

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

46.266/05. *Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de un depósito de explosivos en el término municipal de Mollina (Málaga).*

A instancias de la empresa «Servicios Integrales del Explosivo, S. L.», con domicilio social en avenida de la Constitución, n.º 39, en Villatobas (Toledo), se ha solicitado autorización para el establecimiento de un depósito comercial de explosivos, sito en paraje «Cañada del Barco», en el término municipal de Mollina (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 del vigente Reglamento de Explosivos (Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero) y el artículo 86 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero, se somete a información pública la referida solicitud para que los que se consideren afectados puedan examinar el proyecto y formular por escrito las alegaciones pertinentes, ante esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, sita en plaza de la Aduana, s/n (C.P. 29071) en el plazo de veinte días a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio.

Málaga, 22 de agosto de 2005.-Jefe de Dependencia en funciones, Andrés Herranz Soler.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

45.912/05. *Anuncio de la Generalitat de Cataluña, Departamento de Trabajo e Industria, Servicio Territorial en Tarragona, de información pública sobre la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración de utilidad pública de la red para el suministro de gas natural al polígono industrial El Mas Vell, en el término municipal de Vallmoll (ref. XDF-118).*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (Boletín Oficial del Estado de 8/10/1998), en el título 4, ordenación de gases combustibles por canalización; artículo 55.b), de régimen de autorizaciones administrativas; artículo 67, de autorización de instalaciones de transporte; artículo 79,

sobre suministro, y título 5, sobre derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad, artículos 103 al 107, ambos incluidos; así como el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31/12/2002), en sus artículos 75, 78, 79, 80, 81, 83, 84, y el capítulo V sobre derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones de propiedad.

Vistos el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y acometidas, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974 y las modificaciones posteriores (órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984); los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, según el Decreto de 26 de abril de 1957, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, se somete al trámite de información pública la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración de utilidad pública de las instalaciones de la red para el suministro de gas natural al polígono industrial El Mas Vell, en el término municipal de Vallmoll. Los datos más significativos del proyecto se describen a continuación, con la relación concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación:

Peticionario: Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Joan d'Àustria, 39, 1.ª planta, Barcelona 08003.

Objeto: Suministro de gas natural al polígono industrial El Mas Vell y a la industria Cerámica Sugrañes, en el término municipal de Vallmoll.

Términos municipales afectados: La Masó y Vallmoll (Alt Camp).

Características principales de las instalaciones:

Red de acero, derivación de la conducción existente AP-495, en el término municipal de La Masó, de DIN-6", longitud 10 m hasta ERM APB/APA (10 kg/cm²), Q=11.050 nm³/h. Conducción principal de 8" APA de 4.537,33 m, correspondiendo 570,96 m al término municipal de La Masó y 3.966,37 m al de Vallmoll, hasta la industria Cerámica Sugrañes y derivación al polígono industrial El Mas Vell con una red de distribución de DIN-6" y 4" y longitud de 870,45 y 803,84 m que permita suministrar gas natural a las industrias del polígono. Las canalizaciones de acero estarán protegidas mediante el sistema de protección catódica del gaseoducto del que parten. Protección exterior por materias plásticas.

Presupuesto: 572.917 euros.

La autorización administrativa comporta, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones

y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Afectaciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m de ancho por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 m a un lado y otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura viene reflejada para cada parcela en el anexo de afectaciones, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierra en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y para que todas las personas interesadas puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por triplicado, en los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polígono número; PA=parcela número; N=naturaleza.

Afecciones: T=tubería a instalar, en metros lineales; C=cable a instalar, en metros lineales; SO=ocupación temporal, en metros cuadrados; SP=servidumbre de paso, en metros cuadrados; OD=ocupación de dominio,